



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



24 APR 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-297/14

Sucre, 23 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



CONSIDERANDO

Que, por nota CITE DESPACHO No. 459/14 de 21 de abril de 2014, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada a su Despacho, por el Sr. Antonio Costa, ALCALDE de LISBOA, en su calidad de PRESIDENTE DE LA CÁMARA MUNICIPAL DE LISBOA Y VICEPRESIDENTE DE LA UCCI, con la finalidad de que asista y participe al **II SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA"** y **"IV COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN - UCCI"**, a realizarse en la ciudad de Lisboa (Portugal), los días 7 y 8 de Mayo de 2014, con ese antecedente, solicita el permiso en favor de la servidora pública: Dra. Ninel Loredo Ayaviri, DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD DEL GAMS, con la finalidad de que asista al referido evento, haciendo constar que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, asumirá los gastos de transporte del 05 al 10 de mayo de 2014 (textual).

Que, de acuerdo al reporte del Director General de la UCCI, con relación al alojamiento, hace constar que la ciudad Lisboa, se hace cargo de los gastos de una (1) habitación por ciudad para las noches del 06, 7 y 8 de mayo, informa también que la Concejala Sra. Marleni Rosales Valverde, se encuentra inscrita para solamente para el alojamiento, en ese sentido los Pasajes Aéreos a favor de la Dra. Ninel Loredo Ayaviri, serán cubiertos por la UCCI.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la Dra. Ninel Loredo Ayaviri, DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el **II SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA"** y **"IV COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN - UCCI"**, a realizarse en la ciudad de Lisboa (Portugal), los días 7 y 8 de Mayo de 2014, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme el art. 60 de la Constitución Política del Estado establece: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 16 del Reglamento de la Municipalidad: "Los servidores públicos, tienen entre otros derechos: A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la Dra. Ninel Loredo Ayaviri, DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el II SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA" y "IV COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN - UCCI", a realizarse en la ciudad de Lisboa (Portugal), los días 7 y 8 de Mayo de 2014, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 05 al 10 de mayo de 2014.

Art. 2º.- Páguense VIÁTICOS Nacionales e Internacionales en el monto que corresponda, en favor de la Dra. Ninel Loredo Ayaviri, Directora Municipal de Salud del GAMS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE, y en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que la UCCI, asumirá los gastos de PASAJES AÉREOS y transporte interno por los días del evento.

Art.3º.-La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.